

25 NOV. 2014

ANGOL,
DECRETO EXENTO N°

2188

VISTOS:

- a) Ley N° 20.713 de fecha 28 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.
- b) Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2014.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Director Escuela José Elías Bolívar Herrera, Sr. José Leonidas Muñoz Parra, solicita realizar Trato Directo para la adquisición de 16 reevaluaciones medicas para alumnos con Necesidades Educativas Especiales de la Escuela José Elías Bolívar, con el objetivo de identificar las barreras que existen en el propio sistema educativo, ampliando el conocimiento y comprensión de los alumnos.
- e) Segundo Ordinario N° 117 de fecha 14 de Noviembre del 2014, autorizado por el Departamento de Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Angol que aprueba realizar Trato Directo.
- f) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 28.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir 16 reevaluaciones medicas para los alumnos de la Escuela José Elías Bolívar, con el objetivo de identificar las barreras que existen en el propio sistema educativo, ampliando el conocimiento y comprensión de los alumnos.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo de acuerdo al Art. N° 7, letra "I" del Reglamento Ley N° 19.886 que indica "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases que la contratación es indispensable para el organismo", al Sr. Moisés Rodrigo Campos Jara, RUN. N° 12.775.961-8, por 16 reevaluaciones medicas para alumnos con NNE de la Escuela José Elías Bolívar.-

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 61509000220 correspondiente a los gastos de PIE del Establecimiento Educacional, por el monto de \$256.000.-, pesos impuestos incluidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JMP/dma.

Distribución: Oficina de transparencia - Archivo Oficina de Partes - Archivo Colegio.



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL